

El descanso de la eternidad en ultramar: una breve historia del cementerio inglés de Las Palmas

The rest of eternity in Overseas: A brief history of the British Cemetery in Las Palmas

Alexis D. Brito González
Gobierno de Canarias
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas
abrigonr@gobiernodecanarias.org

Recibido: 27-03-2015; Revisado: 16-06-2015; Aceptado: 09-07-2015

Resumen

El Cementerio Inglés constituye la institución británica más antigua asentada en la ciudad de Las Palmas. Desde su creación en 1834 por un grupo de comerciantes ingleses, ha sido y es un testimonio de la importante presencia de la colonia británica en la ciudad. En este artículo abordamos nuevos aspectos sobre su fundación, desarrollo histórico y sucesivas ampliaciones a lo largo de los casi dos siglos de existencia.

Palabras clave: ingleses, cementerio, urbanismo, siglo XIX, Las Palmas.

Abstract

The British Cemetery is the oldest British institution based in the city of Las Palmas. Since it was built in 1834 by a group of English merchants, it has been, and still is, an evidence of the significant presence of British colony in the city. This article deals with new aspects of its foundation, historical development and successive enlargements over nearly two centuries.

Keywords: English people, cemetery, town planning, 19th century, Las Palmas

1. INTRODUCCIÓN

Animado por el clima ilustrado imperante, Carlos III promulga en 1787 una Real Orden en la que se establecía la creación de cementerios en las afueras de las ciudades y la prohibición de enterramientos en los interiores y cercanías de las iglesias. Entre las razones esgrimidas para tomar dicha decisión se encuentran medidas higiénicas, pues la salud pública de los ciudadanos se hallaba

comprometida por los enterramientos en las iglesias, situadas por lo general en puntos estratégicos de las ciudades. A estas, habría que añadir motivaciones urbanísticas, con el deseo de reorganizar el espacio urbano transformando dichos espacios en zonas de ocio público, así como la consolidación de la paulatina laicización de la sociedad favorecida por el pensamiento ilustrado. Esta medida provocó la polémica y un debate entre la Iglesia y el Estado ya que, hasta esa época, aquella había mantenido el monopolio de la muerte y recelaba de la secularización de los cementerios a pesar de la prudencia y cautela con que se llevan los trámites por la legislación civil (GALANTE, 1986). Precisamente, este puede ser uno de los motivos de la escasa efectividad que tuvo esta Real Orden, lo cual hizo preciso emitir sucesivas leyes durante el siglo XIX que insistían en la obligatoriedad de construir cementerios fuera de las ciudades y que culminaría en el Reglamento de 1883.

Canarias no fue ajena a esta circunstancia y el cumplimiento de la Real Orden se hizo esperar más de dos décadas. La elevada mortandad provocada por la epidemia de fiebre amarilla de 1810 hizo ver a las autoridades civiles de las dos principales ciudades de las islas la imperiosa necesidad de construir estos recintos; al año siguiente, se iniciaron la fábrica del cementerio de San Roque y San Rafael en Santa Cruz de Tenerife y el de Las Palmas, que acogerían a los fallecidos en esa oleada de contagio.

Sin embargo, estos camposantos únicamente acogían a aquellos que fallecían bajo la tutela de la religión católica por lo que no daban respuesta a un tema cada vez más acuciante, sobre todo en algunas zonas de las islas, como era qué hacer con los miembros de otras religiones que fallecían en ellas. Este problema se solucionó parcialmente, como veremos después, con la autorización a los ingleses para poder construir cementerios pero tendremos que esperar hasta la segunda mitad del siglo XIX, en concreto hasta la Ley de 1855 en la que se permitirá construir estos recintos adonde serán conducidos los que mueren fuera de la comunión católica.¹ Prueba de que estas disposiciones se incumplían sistemáticamente lo constituye el hecho de que se tuvo que volver a emitir una Real Orden en 1872 recordando esta Ley para que los Ayuntamientos construyesen estas necrópolis o reservasen un espacio en el antiguo,² proceso que no culminaría hasta los años finales de la centuria.

Dentro de esta coyuntura se sitúa la construcción del Cementerio Inglés de Las Palmas, también conocido como Cementerio de los Ingleses o Cementerio anglicano o protestante. El Cementerio Inglés es la institución británica más antigua que subsiste en la ciudad de Las Palmas y, como tal, ha permanecido como un símbolo y reflejo de la presencia anglosajona en la isla. No obstante, resulta cuanto menos paradójico que, salvo el capítulo dedicado al mismo por M^a I. González Cruz en su estudio sobre el impacto social y lingüístico de los ingleses en Canarias (GONZÁLEZ CRUZ, 1995: 384-395) y los recientes trabajos del profesor Ramírez Sánchez centrados en las inscripciones de las estelas funerarias (RAMÍREZ, 2013 y 2014), apenas se le haya dedicado más que unas breves reseñas cuando se

¹ Ley de 29 de abril de 1855. Gaceta de Madrid n° 852 (3 de Mayo de 1855).

² Real Orden de 28 de febrero de 1872. Gaceta de Madrid Año CCXI n° 61 (1 de marzo de 1872).

aborda la presencia británica en la ciudad. Además, la mayoría de los autores que lo mencionan y se aproximan a la trayectoria histórica de esta necrópolis suelen reproducir los datos aportados por Díaz-Saavedra en su trabajo sobre el British Club (DÍAZ-SAAVEDRA, 1988: 15-17)³, obra que adolece de algunas inexactitudes y carece de muchas aportaciones que consideramos fundamentales

Por tanto, el objetivo de este trabajo de investigación consiste en arrojar nuevas luces y profundizar en el recorrido histórico de este camposanto desde su creación. Para ello, hemos acudido a las fuentes documentales pertenecientes al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, fundamentalmente, y que han sido complementadas con otras, como los protocolos notariales, así como con bibliografía existente. Sin embargo, dadas las características y limitaciones en esta edición, hemos de señalar que lo mostrado en las siguientes páginas se trata de una primera aproximación que deberá ser completada en futuras investigaciones que permitan arrojar más datos.

2. LA COLONIA BRITÁNICA EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS EN EL SIGLO XIX

La colonia inglesa nunca fue especialmente numerosa en la ciudad de Las Palmas durante el Antiguo Régimen. A lo largo del siglo XVI la presencia de naturales de dicha nación en las islas fue escasa y precaria, no teniendo una especial relevancia hasta la segunda mitad de la centuria. Sin embargo, las tensas relaciones entre ambos países bajo los reinados de Felipe II en España y de Isabel I en Inglaterra no facilitaron la llegada y asentamiento de aquellos en Canarias, a pesar de que lo hiciesen bajo diversos subterfugios (FAJARDO, 2013).

No será hasta el tratado de Londres de 1604 cuando se permita a los protestantes ingleses comerciar en España, siempre que no dieran escándalo ni cometiesen ofensas en materia de religión. A pesar de la limitación obtenida por la Inquisición para que esto sólo se aplicase a los que estuviesen de paso y no a los residentes y al hecho de que el acuerdo se rompiese durante los conflictos bélicos (como sucedió entre 1625-1630 y 1655-1660) (BRITO, 2010), la presencia inglesa en Canarias aumentó notablemente en el Seiscientos merced al comercio del vino. Fundamentalmente en la isla de Tenerife, donde radicaba el epicentro de este comercio, se asentó una nutrida colonia que mantuvo estrechos lazos con los cosecheros locales y que con sus negocios posibilitó una etapa de prosperidad económica. En 1668, residían en Tenerife al menos 73 ingleses, una cifra que se mantendría en unos niveles similares hasta el final de la centuria; en el proceso inquisitorial contra el cónsul inglés Edmond Smith aparecen, en 1700, 51 británicos y en una relación consular efectuada en 1702 con motivo de la evacuación de las islas aparece reflejado que los británicos asentados en las islas eran 86 (FAJARDO,

³ En el transcurso de nuestras investigaciones hemos acudido al Consulado Británico con el objeto de consultar un Libro de Actas del mismo que citan los investigadores de los años 80 y 90 de la pasada centuria. Sin embargo, según parece toda la documentación generada por el Consulado durante el siglo XIX fue enviada a Madrid por lo que no hemos podido consultar esta fuente de primera mano, recurriendo, por tanto, a lo que estos investigadores mencionan.

2013). La cifra de ingleses que residieron en la ciudad de Las Palmas en esta centuria fue siempre muy inferior, caracterizándose por ser una colonia de escaso asentamiento y de paso; durante el siglo XVII constituyeron casi el 19% de los extranjeros localizados, muy por detrás de portugueses y franceses (BRITO, 2002: 64-70).

La Guerra de Sucesión española y la crisis del comercio vitícola supuso un vuelco notable en la colonia británica en las islas. Por un lado, su tamaño se redujo significativamente hasta oscilar entre los 4 y 7 individuos en las matrículas de la segunda mitad del siglo XVIII (BRITO, 1999); por otro lado, su composición varió pues los católicos irlandeses pasaron a ser mayoritarios y desplazaron a los protestantes, de manera que a mediados de este siglo apenas quedaba una casa comercial de protestantes escoceses en el Puerto de la Cruz (FAJARDO, 2013).

Tras el largo interregno que conllevaron las guerras napoleónicas a finales del Setecientos e inicios del Ochocientos, la situación volverá a ir cambiando lenta pero progresivamente. En la década de 1810 comienza a arribar a la isla una nueva generación de ingleses, aunque en algún caso sea de manera fortuita y accidental. En 1811, llegó a Las Palmas el escocés Diego Swanston siendo aún un jovencuelo, procedente de Fuerteventura tras ser asaltado por piratas en su camino a las Antillas. Pocos años después, traería hasta la ciudad a su primo Tomás Miller que se instalaría en ella de manera definitiva. Junto a ambos arribarían los Wood, los Houghton, Marury, Manly y otros apellidos que se convertirían en fundamentales para la economía grancanaria de la primera mitad del siglo. La afluencia de estos individuos y su asentamiento en Las Palmas se debe fundamentalmente a un motivo: la barrilla. Esta se cultivaba sobre todo en Lanzarote y Fuerteventura y animó a un sector importante de los implicados en el mismo a establecerse cerca de los centros productores (MILLARES, 1985: 800). De esta manera, en el padrón de 1835 de Las Palmas ya aparecían una cincuentena de europeos, lo que situaba a la colonia extranjera en torno al 4,3% de la población de la ciudad (MARTÍN, 1980).

A mediados del siglo XIX, los británicos suponían el grueso de los europeos que residían en la ciudad de Las Palmas. La crisis de la barrilla en la década de los cuarenta y las epidemias de hambre y fiebre amarilla constituyeron un freno al crecimiento de la inmigración europea durante algún tiempo. Las matrículas de extranjeros de este período sugieren un estancamiento respecto a las décadas de 1820 y 1830; así, mientras en 1845 fueron recogidos en la matrícula 41 individuos, este número descendió hasta los 31 efectivos en las siguientes listas de 1851 y 1854 (BRITO, 2012). La epidemia del cólera morbo de 1851 que asoló Las Palmas y toda la isla de Gran Canaria significó el remate a una década de crisis económica agudizada por la epidemia de fiebre amarilla de 1846-1847 y la sequía y subsiguiente hambruna que la acompañaron. No obstante, como señalan algunos investigadores, parece que la crisis económica pasase de puntillas al lado de estos comerciantes británicos; la mayoría de ellos la sortearon sin apenas problemas y las principales casas comerciales continuaron su actividad y creciendo sin dificultad. Con la comercialización de vinos, aguardientes, barrilla, orchilla y otros productos isleños, muchos de ellos adquirieron numerosas propiedades rústicas y urbanas, aprovechando para ello el proceso desamortizador y dispusieron sus

representantes en plazas extranjeras como Londres, Boston o Marsella (QUINTANA, 1985: 59).

Tras el punto de inflexión que constituyó la epidemia de 1851, se establecieron las bases para el crecimiento posterior en el que participó activamente la colonia británica. La liberalización comercial que se produjo con la declaración de Puertos Francos de 1852 y la exportación de la cochinilla, hacia Europa principalmente, favoreció el desarrollo de la colonia europea en la ciudad aunque de manera progresiva; en 1854, aún se mantenía en un exiguo colectivo de 31 personas, dato que aumentó hasta los 48 en el censo de 1860 (OLIVE, 1865). A pesar de la crisis de la grana acaecida en la década de 1870, la presencia británica se mantuvo y crecerá merced a un hecho fundamental en la historia de la ciudad: la construcción del Puerto del Refugio en la bahía de la Luz a partir de 1883. El Puerto de la Luz, como también se le conoce, se convierte en una plataforma de vital importancia para los intereses navales del Imperio británico, la primera potencia mundial entonces, lo que propició que el capital inglés acudiese e invirtiese en masa en la ciudad de Las Palmas. En torno al puerto se crean empresas suministradoras de carbón, varaderos, astilleros, almacenes y empresas consignatarias de buques, en su gran mayoría de capital inglés como “The Grand Canary Coaling”, creada en 1884 por el inglés Alfred L. Jones. No fue la única; entre 1884 y el comienzo de la Primera Guerra Mundial se instalaron en la ciudad importantes compañías extranjeras como Elder Dempster (1884), Blandy Brothers (1885), Wilson Sons (1889), Cory Brothers (1904), Woermann Linnie (1906 aunque con escala desde 1886) (QUINTANA, 1985: 52).

Sin embargo, y aún señalando el puerto como principal factor de la presencia británica en la isla, no supuso el único. La navegación a vapor y la mejora que significó en las comunicaciones así como el patrocinio de las bondades climáticas de las islas fomentó un fenómeno inédito hasta entonces: el turismo. Los viajeros europeos no eran desconocidos en las islas y muchos de ellos se han convertido en conocidos de la historiografía canaria al dejar constancia de sus viajes y descripciones de las islas en el siglo XIX como Olivia Stone, Elizabeth Murray, Alfred Samler Brown, Ernest Hart, etc., entre los cuales también se encuentran científicos desarrollando sus investigaciones como Charles Lyell, Charles P. Smyth o Philip Barker Webb, por citar unos pocos ejemplos. A partir de la década de 1880 comienzan a llegar a las islas extranjeros en busca de descanso y la recuperación de sus enfermedades; se trata de un turismo eminentemente británico que ansiaba pasar largas temporadas en Canarias lo que auspició la creación de hoteles en los que alojar a esta población residente. Pero no sólo hoteles sino toda una infraestructura de servicios con los que atender a esta importante población flotante. En la ciudad de Las Palmas es la época en la que se erigen el Hotel Santa Catalina, el British Club, el Club de Golf, el Queen Victoria Hospital, la Iglesia Anglicana, colegios, etc. Su influencia se dejó sentir a todos los niveles en la sociedad insular, desde el económico al social pasando por la vestimenta, el vocabulario, costumbres y tradiciones, edificios, etc.

Este fenómeno no resulta extraño ya que la colonia británica se convirtió en la más relevante entre las extranjeras en el período que siguió hasta la Primera

Guerra Mundial. En 1890 la población inglesa residente en Gran Canaria era ya de 189 individuos, según el cónsul británico (QUINTANA, 1992: I, 357), la cual se concentraba fundamentalmente en la ciudad de Las Palmas; poco después, en el informe de 1895, el cónsul estimaba que al menos unos 2.000 ingleses habían visitado las islas en la temporada pasada. Estas cifras se fueron incrementando progresivamente; el censo de 1900 revela la presencia de 356 anglosajones y el de 1910 más de 437, eso sin contar los marineros contabilizados en vapores que recalán en el Puerto de la Luz (GONZÁLEZ CRUZ, 1995: 48-49). En 1914, año del estallido del conflicto mundial, la colonia británica asentada en las islas ascendía ya a 600 individuos, de los cuales unos 100 eran de origen hindú (QUINTANA, 1992: II, 906). La detonación de la Primera Guerra Mundial cortó esta progresión ascendente y supuso el fin de una era dorada en las relaciones anglocanarias que no volvería a recuperar su brillo tras la guerra.

3. EL CEMENTERIO INGLES DE LAS PALMAS

La historia oficial del cementerio inglés de Las Palmas comienza en 1831. Hasta entonces, los europeos no católicos que fallecían en las islas eran enterrados en parajes destinados a tal fin aunque no podían ser considerados como cementerios propiamente dichos; además, no era infrecuente que se produjesen vejaciones durante el entierro lo que hacía necesario el acompañamiento de soldados y justicia (FAJARDO, 1996: 49). Por ese motivo, el cónsul holandés en Canarias reclamó en 1744 un paraje decente para enterrar los cuerpos de los que muriesen en dichas islas en la religión protestante reformada conforme al Tratado de Utrecht; la Junta de Dependencias y Negocios de Extranjeros informaba que:

se sirva Vuestra Majestad mandar se de la orden correspondiente al Comandante General de Canarias D. José de Lima Masones para que sin perjuicio de tercero señale sitio correspondiente para sepultar a los que murieren de la religión protestante y que cuando suceda cualquier entierro de esta nación disponga se ejecute a una hora cómoda, de calidad, que no pueda haber concurso de gente ni causar rumor ni alborotos de que resultan los desórdenes que se dejan considerar y se experimentan y es justo embarazar por todos los medios posibles a cuyo fin se den todas las providencias y precauciones correspondientes, y si fuere menester que asista también una patrulla de soldados de los de la guarnición para que no permitan que el pueblo se juntare haga demostraciones visibles ni causen escándalo sino que todo se ejecute con la quietud y sosiego que es tan conveniente.⁴

No obstante, no sería hasta 1747 cuando una Real Orden ordenase a las autoridades de Santa Cruz de Tenerife que demarcasen los lugares apropiados para ese fin. En la zona del Puerto de la Cruz ya existía desde 1680 una zona conocida como el Campo de la Chercha en la que se inhumaban extranjeros; y en Santa Cruz eran enterrados en Valle Seco, por lo que el Comandante Militar

⁴ (A)rchivo (H)istórico (N)acional, Estado, Leg. 607 exped. 45 (1744). En BRITO GONZÁLEZ (e. p.).

del Puerto eligió en 1770 los mismos lugares, cercándose y amurallándose a expensas de los súbditos holandeses que residían en el Puerto. Los holandeses serían sustituidos posteriormente en el siglo XIX por los irlandeses e ingleses que se encargarían de cuidar el primer cementerio protestante de las islas (GONZÁLEZ LEMUS, 1995: 440-441).

En la ciudad de Las Palmas habría que esperar hasta la cuarta década del Ochocientos para que los europeos protestantes tuviesen un lugar donde ser enterrados. Se tiene por aceptado que todo comenzó con la muerte de la esposa del comerciante inglés Benjamin Walter Cooper, que falleció el 8 de febrero de 1829 y debió ser enterrada extramuros de la población por negarse la autoridad eclesiástica de entonces a que fuese enterrada en el cementerio católico (GONZÁLEZ CRUZ, 1995: 384). Algunos autores señalan que los comerciantes ingleses se movilizaron ante la Corte y obtuvieron una real orden en 1834 con la autorización para construir un cementerio. Sin embargo, nuestra opinión es que no sucedió exactamente así y que el caso de la esposa del comerciante Cooper, al que debemos añadir la muerte de un marinero inglés en mayo de 1834 (GONZÁLEZ CRUZ, 1995: 384), pudo ser un motivo más que reafirmase a los miembros de la colonia en la decisión de disponer de un lugar en el que enterrar a sus allegados. Nuestra aseveración se basa en que no existe ninguna real orden de ese año concediendo tal autorización, al menos ni la hemos localizado ni ningún autor hasta el presente ha citado la fecha exacta de otorgamiento, lo que nos hace sospechar que puede haber sido un error. Sí que existe una Real Orden fechada el 13 de noviembre de 1831 en la que, a petición del representante británico en la que solicitaba un terreno en La Coruña para cementerio de los súbditos de su nación y que se señalasen también otros en todos los puntos de residencia de los cónsules ingleses, se resuelve

que no hay inconveniente en conceder dichos terrenos, pudiéndolos adquirir los ingleses de los particulares, y cercarlos, con tal que se observen las formalidades prevenidas, a saber: que se cierren con tapia, sin iglesia, capilla ni otra señal de templo, ni de culto público ni privado, y que bajo la misma condición podrán hacer uso del terreno que tienen comprado en esta corte, poniéndose sobre todo de acuerdo con las autoridades locales, a las que se deberán hacer las prevenciones oportunas.⁵

Por tanto, se trata de una norma estatal que daba respuesta y salida a las constantes peticiones para construir cementerios no católicos y a la cual se acogieron los súbditos ingleses que residían en España y que iniciaron la construcción de diversos cementerios como el de Málaga que se construyó en 1831 (MARCHANT *et al.*, 2005: 30) o el de Santa Cruz de Tenerife que se construiría en 1832 (CIORANESCU, 1978: III, 388). Es probable que el error al que hemos aludido más atrás tenga su origen en el escrito que el vicecónsul Robert Houghton realizó en 1869 al Ayuntamiento de Las Palmas en el que señalaba que se había obtenido

⁵ Real Orden permitiendo a los ingleses el establecer cementerios, de 13 de noviembre de 1831. Gaceta de Madrid nº 162 (31 de diciembre de 1831).

permiso del Gobierno español en el año de 1834, pudiendo confundir él mismo el último dígito del año, algo no tan extraño ni infrecuente en aquellos años⁶

Lo cierto es que, a raíz de esta Real Orden, debieron realizarse gestiones por la comunidad británica de Las Palmas a través de los representantes consulares; en la sesión de 10 de noviembre de 1834 del Ayuntamiento de Las Palmas, se estudia un oficio de Jorge Austice, vicecónsul británico, en el que solicitaba un testimonio del acuerdo en el que se le señaló un sitio para fabricar un cementerio en el barrio de San José.⁷ Ese acuerdo debió haberse tomado en los años 1832 o 1833 ya que no se halla recogido en el Libro primero de Actas del Pleno que abarca la totalidad del año 1834. Sin embargo, no debieron localizar ese acuerdo entre los papeles de la Secretaría pues, apenas una semana después, el vicecónsul vuelve a presentar un escrito más específico en esta ocasión y solicitando:

q[u]e en atención a haber pedido en el año p[asa]do un sitio p[ar]a hacer cementerio p[ar]a los protestantes q[u]e falleciesen en esta Ciudad y habersele señalado en el barrio de S[a]n José comisionándose al efecto al s[eñ]or Síndico deste Ay[untamien]to D[o]n José Quintana Llerena y mediante no aparecer en los libros capitulares el dictamen dado por aquel s[eñ]or en este interesante asunto se sirva este cuerpo mandar reconocer de nuevo d[ic]ho sitio.

Para lo cual se acordó conferir ese encargo al concejal José Shanahan y al Síndico Personero. Las gestiones debieron realizarse con prontitud pues sólo once días más tarde, en la sesión del 28 de noviembre, los comisionados

dieron cuenta de haber pasado en cumplim[en]to de su comisión a Solis a escaminar y señalar el sitio de cincuenta varas de frente y cuarenta de fondo que ha solicitado el S[eñ]or Dn Jorge Austice p[ar]a construcción de un cementerio donde se entierren los protestantes súbditos de S.M. Británica y manifestaron haber hecho d[ic]ho señalam[en]to a la parte derecha del camino R[ea]l lo q[u]e ponía en conocim[en]to deste Ay[untamien]to p[ar]a q[u]e determinase lo q[u]e tuviese p[or] conveniente,

aprobando el Consistorio la decisión tomada y delegando a los mismos para celebrar la escritura de cesión del terreno a fin de que pudiesen iniciarse los trabajos de construcción.⁸ A pesar de la consulta de los protocolos notariales de 1834 y 1835, no hemos podido localizar la escritura de cesión del terreno que, pese a todo, tuvo que celebrarse pues el cementerio debió construirse entre finales de 1834 y a lo largo de 1835.

Una vez obtenido el permiso y el lugar donde construirlo, los miembros de la colonia británica se pusieron manos a la obra y afrontaron los gastos de su erección. La mitad de dichos gastos para tal fin fueron afrontados por los principales

⁶ (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (L)as (P)almas, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Cementerios, Leg. 4 exped. 103.

⁷ A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Concejo-Ayuntamiento, Actas de sesiones Libro 1 fol. 284 vto.-286 vto.

⁸ Ibidem fol. 297 vto.-299 vto.

comerciantes, un grupo de doce personas constituido por los hermanos George y James Swanston, Tomás Miller, Alexander Cochran, James Wood, Samuel Bishop, los hermanos James y Frederick Manly, los hermanos Robert, Warrand y Clarence Houghton y George Austice, vicecónsul británico. Cada uno de ellos aportó 25 pesos, excepto James Wood que lo hizo con la cantidad de 33 pesos, sumando en total 308 pesos, que equivalían a unas 50 libras esterlinas, y que se suponía era la mitad de lo que costaría la obra. La otra mitad fue sufragada por el Gobierno británico (DÍAZ-SAAVEDRA, 1988: 16), lo que elevaría el costo de la obra a unos 616 pesos. La aportación de estos individuos no fue del todo altruista ya que se reservaron para ellos y sus familias las principales zonas donde ser enterrados en caso de fallecer; no obstante, hay que reconocer que, sin su contribución, difícilmente habría podido llevarse a cabo la empresa.

El cementerio se encontraba en aquel entonces a una distancia de unos 800 metros de la muralla sur de la ciudad, en una zona tranquila a la cual se accedía por un camino, y tenía una planta rectangular que abarcaba una superficie de unos 200 metros cuadrados para lo cual, y dado que se encuentra en una ladera, fue necesario nivelar la superficie. Asimismo, se hizo imprescindible la construcción de un muro o tapia que rodease la necrópolis, en contra de lo que han mantenido algunos autores hasta la fecha. El motivo es evidente: por un lado, la Real Orden de 13 de noviembre de 1831 era tajante al respecto, los cementerios debían cerrarse con tapia; por otro lado, la lógica nos lleva a pensar que las autoridades civiles no permitirían la existencia de una necrópolis sin algún tipo de protección, a la que cualquier individuo pudiese acceder. Esta afirmación nuestra se confirma con los escritos que entre 1864 y 1865 se cruzan entre la Alcaldía de Las Palmas y el vicecónsul Robert Houghton a cuenta del pago del albeo del cementerio, y en el que se habla específicamente de «los muros del cementerio británico».⁹

Poco después, en noviembre de 1869, el vicecónsul Houghton eleva una petición al Ayuntamiento para que delinease el camino que correspondiera desde la nueva carretera que se estaba haciendo (se trata de la carretera que unía Telde con Las Palmas) hasta la entrada al cementerio, ya que dicho camino corría el peligro de ser cortado ante la construcción de casas en la carretera. El asunto se trató en sesión de 26 de noviembre de 1869 y se encargó al maestro mayor de obras que trazase el camino poniéndose de acuerdo con el vicecónsul. El 28 de enero de 1870, Domingo de Garayzábal presenta el croquis del proyecto del camino al cementerio, el cual fue aprobado en la sesión del 31 de enero de ese mismo año.¹⁰

El croquis de este proyecto, que se realizaría a lo largo de ese mismo año, resulta interesante porque nos ofrece algo más de información respecto al cementerio por estas fechas. Como se observa en la Figura 1, el camino planificado recorría una distancia de casi 92 metros desde la Carretera del Sur, atravesaba

⁹ Certificación del cabo Esteban del Rosario (1865/Agosto/23). Finalmente, y a propuesta del vicecónsul Houghton, la cuenta parece que se pasó al consulado para su abono ya que como él mismo señalaba que «indudablemente dicho cementerio es propiedad exclusiva de la Nación Británica y no de los súbditos que podrán residir en esta ciudad». A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Cementerios, Leg. 4 exped. 103.

¹⁰ A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Concejo-Ayuntamiento, Actas de sesiones Libro 30 fol. 14 vto.

y cuya lápida en latín se halla situada en la parte derecha. Sin embargo, y aún siendo mayoritarios, los miembros de las familias más relevantes no fueron los únicos; entre las tumbas podemos encontrar la de Ellen Crauford, fiel sirvienta de Mrs. Swanston.

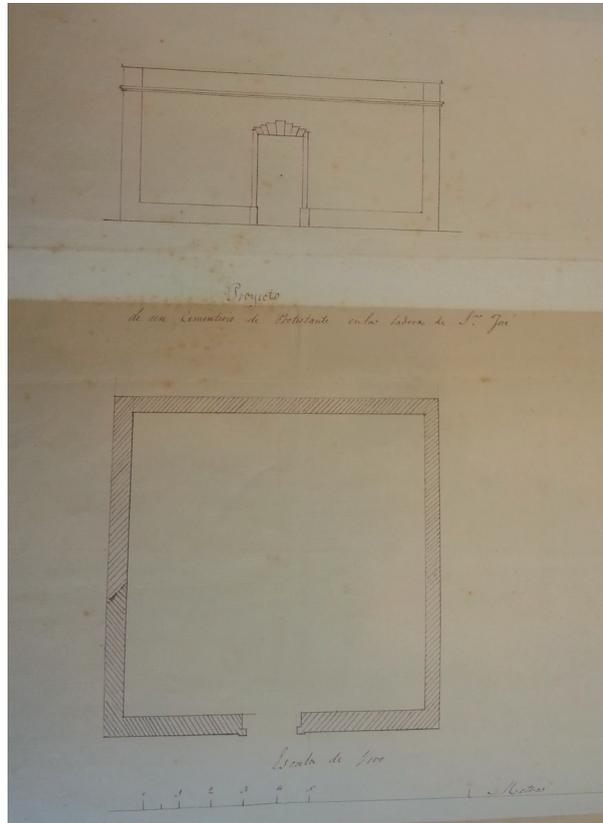


Figura 2. Proyecto de cementerio de protestantes. 1872.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

Precisamente, en estos años se produjo uno de los acontecimientos más sonados en la historia del cementerio y que tuvo notables repercusiones. En 1874, el vicecónsul Robert Houghton se negó a que fuese enterrada en el camposanto una súbdita norteamericana que había fallecido en Tenerife pues alegaba que sólo los ingleses podían ser enterrados allí; la decisión sentó mal en la colonia británica y probablemente originó una queja del cónsul de los Estados Unidos a los superiores del vicecónsul británico. La consecuencia es que éste se sintió en la necesidad de dimitir de su puesto después de treinta y siete años ocupando tal función (DÍAZ-SAAVEDRA, 1988: 16-17). En realidad, lo que subyacía bajo toda esta polémica era la cuestión de a quien pertenecía el cementerio; como vimos, en su construcción colaboraron varios súbditos a título particular que aportaron

la mitad del coste de las obras y la otra mitad que fue aportada por el Gobierno británico. El vicecónsul señalaba en su defensa que

Mi respuesta oficial se basaba en la suposición de que, al haber sido costeadado el cementerio en cuestión a partes iguales entre los residentes británicos y los fondos públicos del Estado, el derecho a recibir sepultura era exclusivo de los súbditos británicos de cualquier credo [...] y que, debido a las estrictas leyes españolas en lo relativo a enterramientos, en contadas ocasiones se había concedido el privilegio de recibir sepultura a ciudadanos americanos y otros.

Que dados los recientes cambios en las leyes españolas, ya no había necesidad de proceder de este modo, puesto que los representantes de todas las naciones debían exigir y solicitar a las autoridades locales que dieran facilidades para el enterramiento decente de sus muertos en el cementerio público de Las Palmas. Y es más, que el British Cemetery disponía de un espacio limitado y ya ocupado más allá de lo que el creciente número de residentes ingleses en esta isla requeriría [...].¹²

A pesar de la percepción del vicecónsul y que ya había sido expresada con anterioridad (vid. nota 9), lo que sí estaba claro es que, para las autoridades locales, el cementerio era de propiedad privada pues así consta en un estadillo elaborado por el Ayuntamiento de Las Palmas en 1883 cuando al rellenar la jurisdicción a que pertenece se asevera que «es propiedad del sr. D. Tomás Millar y Swanston y otros súbditos ingleses».¹³ De hecho, en las sucesivas ampliaciones que se producen entre esta década y comienzos del siglo XX, las compras de terreno las realizará D. Diego Miller y Vasconcellos a título particular y seguramente como representante del resto de la colonia y no como agente del Gobierno británico. Este asunto quedaría zanjado en 1913 al constituirse el 13 de mayo la Sociedad «Capilla Anglicana de Las Palmas» en cuyo artículo 2 señala que «tiene por objeto la rendición de culto a Dios, conforme a los ritos y prácticas de la Iglesia Anglicana, y el dar piadosa sepultura a los fieles de la misma y demás protestantes que mueran en las jurisdicciones municipales de esta ciudad y pueblos inmediatos».¹⁴ Desde entonces, esta Asociación se encargará de velar por el cuidado y el mantenimiento de la necrópolis.

Como señalamos más atrás, gracias a una Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fechada el 20 de febrero de 1883, en la que se decretaba la confección de un estado de las condiciones higiénicas de los cementerios, conocemos algunos datos cuando el camposanto estaba a punto de cumplir su medio siglo de existencia.¹⁵ En él consta que la superficie del mismo era de 225 metros cuadrados, que contaba con cien sepulturas y que en el último quinquenio (entre los años 1878 y 1882, ambos inclusive) habían sido inhumadas cinco personas. Asimismo, se apuntaba que la distancia a la población era de doscientos metros lo que

¹² Citado en (GONZÁLEZ CRUZ, 1995: 391-392).

¹³ A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Obras públicas, Leg. 8 exped. 134.

¹⁴ Parte del Reglamento de la Asociación fue copiado en la escritura de compraventa de terrenos realizada en 1913. A.H.P.L.P., Protocolos Notariales, Agustín Millares Cubas Leg. 4048 fol. 4548 rto.-4553 vto (1913/Agosto/6).

¹⁵ .H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Obras públicas, Leg. 8 exped. 134.

demostraba el crecimiento de la ciudad hacia la zona sur, pues había disminuido de los más de ochocientos que existían cinco décadas atrás. Por último, se subrayaba las condiciones favorables a la población en cuanto a viento y aguas corrientes, ya que su situación era inferior a éstas y ser los vientos reinantes del primer cuadrante.

Justamente, en la década de 1880 se va a producir el primer cambio que sufre el cementerio en medio siglo de existencia. Las crecientes necesidades provocadas por el incremento de la comunidad británica en la ciudad y, por tanto, del fallecimiento de sus miembros hacían imprescindible una ampliación del pequeño camposanto. En una reunión celebrada en noviembre de 1887, al tiempo que se acordó la construcción de una iglesia anglicana se llegaron a varios acuerdos referidos al cementerio; así, se decidió comprar más terrenos para el mismo, cobrar cuotas de enterramiento y aceptar donativos para su mantenimiento (DÍAZ-SAAVEDRA, 1988: 22). En 1888, se adquieren unos terrenos contiguos al cementerio por parte de D. Diego Miller y Vasconcellos, en la zona de poniente y del norte y por ende por detrás de la edificación, a D. Juan Santana. La incorporación de esta parte supuso que la necrópolis tuviese un segundo nivel en altura adaptándose al terreno de la montaña, de manera que se podía contar con un espacio para unos sesenta o setenta enterramientos. Al año siguiente, en 1889, D. Diego Miller solicitaría al Ayuntamiento de la ciudad la autorización para cerrar con un muro de tres metros de altura los terrenos recién comprados, permiso que fue concedido en la sesión de 8 de noviembre de ese mismo año.¹⁶ Con esta ampliación, la construcción pasaba a triplicar aproximadamente su extensión y permitía hacer frente a las futuras obligaciones como único cementerio anglicano de la ciudad.

Por estas fechas, el británico John Whitford describía así a la pequeña necrópolis cuando la visitó en 1890:

Un poco más de una milla al sur de la ciudad, en lo alto de la ladera una montaña, mirando al mar, se sitúa un pequeño recinto protegido por enormes muros que pertenece al Consulado Británico. Éste permite que allí se de sepultura a las personas que no tienen derecho de ser enterradas en el cementerio español. Como muestra de desprecio por parte de los poderes de la ciudad hacia aquellos allí enterrados, a los que tan alegremente se les da el nombre de herejes, el acceso condicionado para alcanzar este lugar es de enorme dificultad: es necesario ascender por un sendero pedregoso, ladera arriba, desde la carretera principal. Una vez allí la vista es magnífica. Aunque todo en derredor no sea más que un páramo rocoso, al frente surgen unos hermosos y ondulantes palmerales de entre las verdes plantaciones de plátanos y de los extensos campos de millo. Debajo, el brillante azul del mar bordeado a lo lejos por el horizonte (WHITFORD, 1890).

No obstante, el constante tráfico naval y el aumento de la presencia inglesa tras convertirse la ciudad de Las Palmas en un centro neurálgico de las comunicaciones y del turismo anglosajón hicieron ver a sus responsables que el cementerio demandaba unas exigencias acordes a los nuevos tiempos. El cambio

¹⁶ A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Concejo-Ayuntamiento, Actas de sesiones Libro 52 fol. 177 vto.-179 vto.

de siglo trajo nuevos aires al inmueble. Las lluvias acaecidas en enero de 1903 inutilizaron el camino que permitía el acceso al cementerio desde la carretera de San José; por ello la Junta que se encargaba de la conservación del mismo había acordado realizar las obras necesarias a su costa y repararlo de manera que pudiesen transitar por él carruajes cuando sea preciso. Para ello, D. Diego Miller y Vasconcellos solicitaba la autorización pertinente así como que se fijasen los rasantes y demás requisitos para el trabajo, lo cual fue realizado por el arquitecto municipal Fernando Navarro.¹⁷

Además, como hemos apuntado, el aumento de la colonia británica en la ciudad, ya fuese temporal o más estable, se tradujo en un incremento constante de las inhumaciones; así, entre mayo de 1903 y abril de 1904 fueron enterrados 19 personas, 13 turistas y 6 marineros (DÍAZ-SAAVEDRA, 1988: 17). A pesar de que no habían pasado aún dos décadas de la primera ampliación, se hacía imperativo un nuevo agrandamiento del cementerio así como nuevas instalaciones. Aprovechando la actividad de la Junta, al año siguiente de las reparaciones de la carretera de acceso, en noviembre de 1904, el administrador del cementerio D. Guillermo Seddon presenta un proyecto ante el Ayuntamiento para la construcción de un cuerpo exterior «al objeto de proveer a dicho cementerio de dos piezas para depósito de cadáveres la una y para efectos fúnebres la otra, ampliando al mismo tiempo el vestíbulo de entrada». El diseño, elaborado por el arquitecto Fernando Navarro y fechado el 16 de septiembre de 1904, consistía en un edificio exterior cubierto que se adelantaba a la fachada ya existente de la necrópolis para lo cual se creaban tres espacios definidos que ocupaban una superficie de casi 44 metros cuadrados: por un lado, dos espacios laterales, el de la derecha destinado a depósito de cadáveres y el de la izquierda a cuarto de objetos fúnebres; por otro lado, un espacio central que se prolongaría hasta parte del interior del cementerio para formar un vestíbulo, tal y como se observa en la Figura 3.

Tras la aprobación del proyecto por el arquitecto municipal Laureano Arroyo y la Comisión de Obras, el Ayuntamiento hizo lo mismo en lo concerniente al ornato público y solicitó el informe de la Junta Municipal de Sanidad.¹⁸ Tras la comunicación positiva de la misma el 20 de diciembre y la autorización el 7 de enero de 1905, se notificó al administrador Guillermo Seddon que debía pagar cuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos en concepto de derechos de licencia de construcción, los cuales se abonaron antes de finalizar el mes de febrero de ese año. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento aprovechó para comunicar tanto al administrador como al vicecónsul Diego Miller que, atendiendo a las prescripciones vigentes en cuestión de policía sanitaria, tanto las inhumaciones como las exhumaciones celebradas en el cementerio debían contar con la licencia oportuna de la Alcaldía, estando sujetos al pago de los derechos.¹⁹

¹⁷ A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Obras y Urbanismo, Caminos vecinales Leg. 3 exped. 48 (1902).

¹⁸ Sesión de 2 de diciembre de 1904. A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Concejo-Ayuntamiento, Actas de sesiones Libro 68 fol. 111 rto.-114 rto.

¹⁹ A.H.P.L.P. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Cementerios, Leg. 8 exped. 352 (1905).

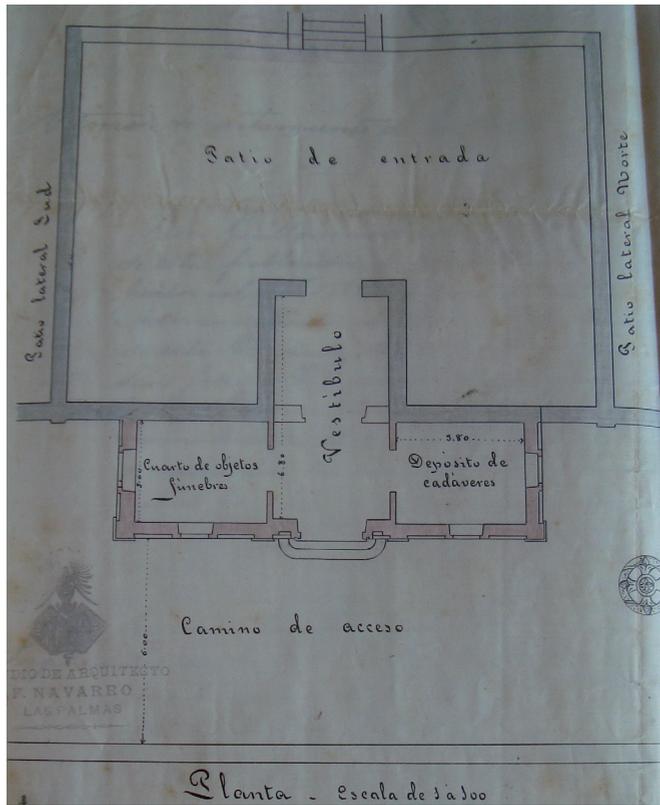


Figura 3. Planta del proyecto de cuerpo exterior de ampliación del cementerio. 1904.
Fuente: Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

La construcción se realizó siguiendo de manera bastante fidedigna los planos presentados en el proyecto (Figura 4). Así, se construyó el cuerpo exterior rematado por una cornisa y almenas triangulares y semicirculares; la entrada al edificio está conformada por un arco abocinado de medio punto culminado con un frontón triangular recto al que se accede a través de una corta escalinata. Los demás huecos, tanto los delanteros como los laterales, son de media caña con dintel bajo apuntalado (Figura 5). Las pilastras que separan los distintos cuerpos como las ubicadas en las esquinas acaban en pilastrones de punta triangular. Al mismo tiempo que se realizaba esta nueva fachada, el cementerio se ampliaba hacia la zona sur de manera que aquella quedaba centrada respecto al espacio que ocupaba, quedando una edificación de tamaño rectangular con una superficie de unos 1.200 metros cuadrados. Esta nueva zona se habilitaría para los enterramientos acaecidos entre esta fecha y el año 1914 aproximadamente. Las obras se iniciaron casi de inmediato pues en abril de 1905 el súbdito inglés J. Hewbiggnige, tras ser embalsamado en el cementerio inglés, debió ser trasladado a una habitación del Hotel Metropole en espera de su marcha definitiva a Liverpool porque dicho

cementerio no reunía las suficientes condiciones de seguridad para su custodia «por no tener local convenientemente acondicionado para su aislamiento y además el estarse ejecutando una obra en el mismo».²⁰

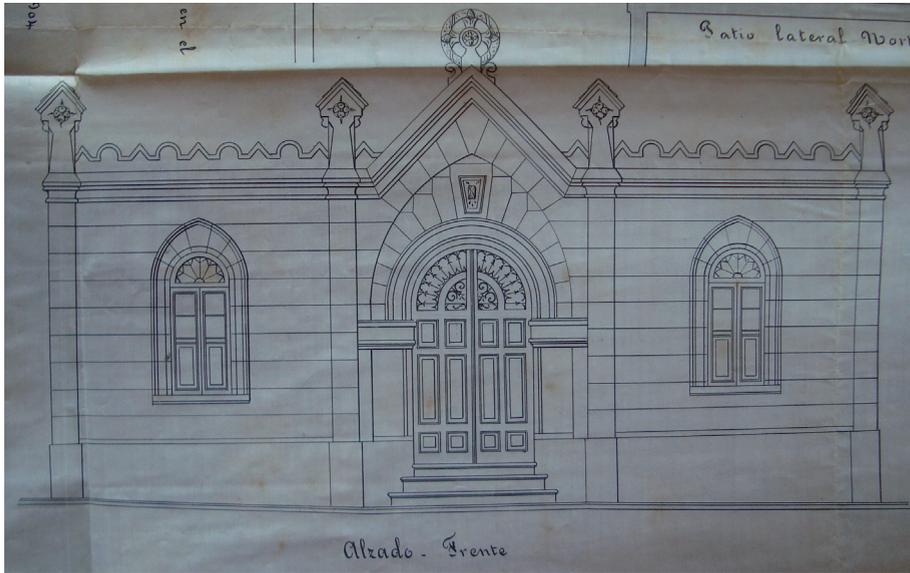


Figura 4. Alzado del proyecto de nueva fachada del cementerio. 1904.

Fuente: Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

Apenas seis años después, a finales de 1911, D. Diego Miller solicita al Ayuntamiento autorización para cercar un pequeño terreno contiguo al cementerio, el cual no lindaba con ninguna calle ni camino público, por lo que se procede a concederle la licencia sin necesidad de presentar plano ni pago de arbitrio.²¹ Desconocemos la ubicación exacta de este terreno y la finalidad perseguida con el cerramiento del mismo pero probablemente fuese destinado a servicios del camposanto.

A pesar de las recientes transformaciones, la necrópolis se quedaba pequeña para los constantes enterramientos que se iban sucediendo en este período. Hay que tener en cuenta que los años previos al inicio de la Primera Guerra Mundial supusieron la Edad de Oro de la colonia británica en la ciudad, que estaba conformada por unos seiscientos miembros, tal y como señalamos más atrás. Además, el problema se agravaba si tenemos en cuenta que no sólo eran inhumados individuos de nacionalidad inglesa; un rápido vistazo por las estelas que aún se conservan nos permite comprobar esta afirmación y que se agudiza desde comienzos del siglo XX. En estos años son enterrados numerosos alemanes,

²⁰ A.H.P.L.P., Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Cementerios, Leg. 7 exped. 282 fols. 15-16 (1905/Abril/24).

²¹ La solicitud se presenta el 29 de diciembre de 1911 y se le concede la autorización el 8 de enero de 1912. A.H.P.L.P. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Cementerios, Leg. 8 exped. 356 (1911).

como Friedrich Albert Otto Koch o Fritz Martiensen,²² daneses,²³ noruegos²⁴ e, incluso, el cónsul belga Edouard Fransen,²⁵ con lo que el espacio era cada vez más reducido para nuevos sepulcros. De esta manera, el 14 julio de 1913 la Asociación «Capilla Anglicana de Las Palmas» autoriza al Presidente de la misma, D. Diego Miller, para que adquiera una parcela junto al cementerio, propiedad de D. Julián Santana, destinada a su ensanche. La compraventa se lleva a cabo el 6 de Agosto de 1913 y, a través de ella, D. Julián Santana segregaba, de un terreno mayor que poseía alrededor del camposanto, una parcela de 641 metros cuadrados que «linda al naciente con terreno del que expone; al poniente con ladera del mismo dicente; al norte con el cementerio protestante y ladera del propio vendedor; y al sur con el barranquillo que baja de la ladera», la cual vendía a la dicha Asociación en precio de 4.807 pesetas y 22 céntimos que había recibido en contado. A cambio, la Asociación se comprometía a construir a su costa una acequia junto al lindero sur de la parcela comprada para que el vendedor pudiese pasar sus aguas para el riego de los terrenos que quedaban al naciente de la parcela enajenada.²⁶ Esta parcela rompe el equilibrio estructural de la superficie de la necrópolis al añadir un terreno de forma trapezoidal en la zona sur y ampliaba la superficie en 641 metros cuadrados más, y no hasta 641 metros cuadrados como señalan varios trabajos.

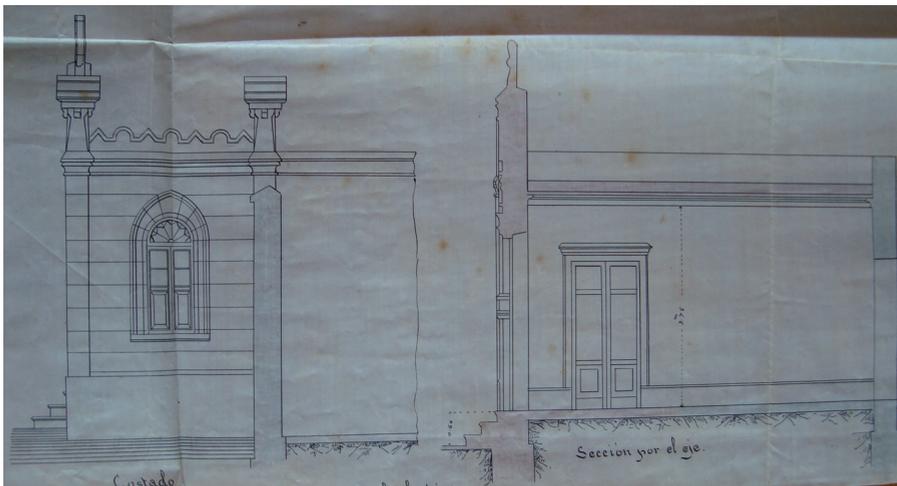


Figura 5. Sección lateral y por el eje del proyecto de cuerpo exterior. 1904.
Fuente: Archivo Histórico Provincial de Las Palmas.

En la década de 1960, el cementerio inglés acometió sus últimos cambios estructurales. La construcción de casas en la zona alrededor del camposanto supuso cada vez más un problema ya que limitaba la expansión del mismo y

²² El primero falleció el 24 de diciembre de 1913 y el segundo el 7 de mayo de 1911.

²³ Como Gustav von Koegnswald, de Copenhague, fallecido el 13 de noviembre de 1911.

²⁴ Caso de Oskar Knudsen fallecido el 7 de agosto de 1918.

²⁵ Fallecido el 23 de abril de 1905.

²⁶ A.H.P.L.P., Protocolos Notariales, Agustín Millares Cubas Leg. 4048 fol. 4548 rto.-4553 vto.

provocaba que muchas viviendas lindasen directamente con él. Entre 1961 y 1962 se producen varias peticiones de vecinos para construir sus viviendas directamente pegados al cementerio; en noviembre de 1962 se llega a un acuerdo entre Saturnino Quesada Hernández y la Iglesia Anglicana, como propietaria de la finca urbana del cementerio, para que aquel pudiese levantar un muro por la parte norte del estanque y la parte poniente del cementerio haciéndose responsable de cualquier daño que se ocasionase a la finca de la necrópolis.²⁷ Aunque algunos investigadores, y así aparece en la declaración del cementerio como Bien de Interés Cultural, establecen que en 1963 se produjo una tercera ampliación creemos que se trata de un error y que tal ensanche no se produjo en esa fecha sino mucho antes, en 1913. En primer lugar, en ningún momento se aporta evidencia o referencia documental que avale dicha aseveración sino que se limitan a reincidir y reiterar en ella, desconociendo el origen de tal afirmación.²⁸ En segundo lugar, un estudio de las tumbas y sepulturas del cementerio nos permite comprobar fácilmente el proceso de expansión que ha seguido éste durante su larga existencia y verificar que las inhumaciones realizadas en las últimas décadas se han ido alternando en huecos existentes en la necrópolis y en la parte más elevada de la misma. En tercer lugar, consideramos que seguramente pueda deberse a algún error de transcripción o en la toma de datos que ha sido perpetuado sin realizar una verificación, ya que la ampliación realizada en 1913 afectó a toda la parte sur del camposanto, que contiene las sepulturas de los fallecidos con posterioridad a 1915, fundamentalmente las décadas de 1920 y 1930.

4. CONCLUSIONES

A lo largo de las páginas precedentes hemos analizado cómo se creó el Cementerio Inglés y su evolución durante más de siglo y medio. Al igual que muchas otras instituciones de la época, el cementerio fue un fiel reflejo del momento en que se construyó pero también de las vicisitudes y desarrollo de la colonia inglesa de la ciudad de Las Palmas. Su momento de esplendor coincidió con el de aquella, los años que van desde comienzos de la década de 1880 hasta el desencadenamiento de la Primera Guerra Mundial, en los cuales los ingleses dominaban la economía y la sociedad insular. Tres décadas en las cuales el camposanto gozó de dos ampliaciones, así como de notables mejoras en las estructuras arquitectónicas, para luego ir cayendo en un progresivo y lento deterioro. La muerte y desaparición paulatina de las principales familias anglosajonas que se encargaban de velar por su mantenimiento y preservación

²⁷ Archivo de la British Church of the Holy Trinity de Las Palmas, Correspondencia (1944-1968), s.f. Al día siguiente se celebra un contrato de igual contenido entre la Iglesia Anglicana y D. Antonio Sosa Sánchez. Queremos agradecer a Miss Betty Burgess su colaboración y facilidades en el acceso y consulta a la documentación conservada en este archivo.

²⁸ Curiosamente, Díaz-Saavedra en su trabajo no menciona ninguna ampliación reciente, señalando que la última se produjo en 1912. Dado el amplio conocimiento que este autor tenía de la colonia inglesa y los contactos que con ella mantenía resulta revelador que no lo señalase, si así hubiese ocurrido, pues sólo habría acaecido veinticinco años antes de la publicación de su obra.

significó inevitablemente la decadencia de la necrópolis pues la falta de medios supuso una constante que acechaba sobre esta institución. Posiblemente por ese motivo, en una fecha indeterminada pero que probablemente se podría situar en la transición al siglo XX, el cementerio pasó a estar regentado por el Consejo de la Iglesia Anglicana de Las Palmas, paso que se haría firme y legal con la creación de la Asociación en 1913, bajo cuyos auspicios continúa aún.

Esta situación ha cambiado notablemente en la última década. En el año 2008, el Cabildo Insular de Gran Canaria incoa expediente para declarar a la necrópolis Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento; proceso que culmina con la declaración del cementerio como dicho Bien de Interés Cultural por decreto del Gobierno de Canarias en abril de 2010.²⁹ Con la adquisición de esta categoría, el cementerio pasa a ser de dominio público con lo que la Administración correspondiente protege el valor histórico, artístico y cultural del bien, pudiendo recibir ayudas para su mantenimiento y restauración. Eso fue lo que sucedió poco después, en el año 2011, cuando el Cabildo Insular de Gran Canaria destinó más de 90.000 euros a su restauración. La actuación de esta institución permitió recuperar fachadas y los pavimentos exteriores e interiores, adecuar la instalación eléctrica, al tiempo que se acondicionaban las distintas estancias (capilla, almacén, vestíbulo) arreglando los revestimientos y la carpintería así como las instalaciones de electricidad, fontanería y sistemas contraincendios.

De esta manera, el Cementerio Inglés se ha adecuado a los tiempos actuales y se mantiene como una muestra y modelo de la relevancia que tuvo la colonia británica en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Indudablemente, aún queda mucho por escarbar en su historia, datos que aún se desconocen y que una búsqueda exhaustiva en los archivos de la ciudad puede ayudar a esclarecer aún más para profundizar en el conocimiento de esta institución británica, la más antigua en Gran Canaria.

5. BIBLIOGRAFÍA

- BRITO GONZÁLEZ, A. D. (1999): «Matrículas de extranjeros en Canarias durante la segunda mitad del siglo XVIII», *Anuario de Estudios Atlánticos* 45: 219-260.
- BRITO GONZÁLEZ, A. D. (2002): *Los extranjeros en las Canarias Orientales en el siglo XVII*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- BRITO GONZÁLEZ, A. D. (2010): «La situación jurídica de los extranjeros en Canarias en el Antiguo Régimen», *Revista de Historia Moderna* 28: 301-323.
- BRITO GONZÁLEZ, A. D. (2012): «La inmigración europea bajo examen: un siglo de matrículas en la ciudad de Las Palmas, 1765-1854», en F. MORALES PADRÓN (ed.), *XIX Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria: 239-258.

²⁹ Decreto 45/2010, de 29 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento El Cementerio Inglés, situado en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, y se delimita su entorno de protección. Boletín Oficial de Canarias, nº 90 (2010/Mayo/10).

- BRITO GONZÁLEZ, A. D. (en prensa): «Los consulados europeos en Canarias desde la óptica de la Corona española. Documentos para su estudio», *Anuario de Estudios Atlánticos*.
- CIORANESCU, A. (1978): *Historia de Santa Cruz de Tenerife*, Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, Sta. Cruz de Tenerife.
- DÍAZ-SAAVEDRA DE MORALES, N. (1988): *Aproximación a la historia del British Club (Club Inglés) de Las Palmas*, El Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria.
- FAJARDO SPINOLA, F. (1996): *Las conversiones de protestantes en Canarias. Siglos XVII y XVIII*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- FAJARDO SPINOLA, F. (2013): «Una comunidad mercantil atlántica: los ingleses en las Islas Canarias», *Anuario de Estudios Atlánticos* 59: 383-430.
- GALANTE GÓMEZ, F. J. (1990): «Los cementerios: otra lectura de la ciudad burguesa», en F. MORALES PADRÓN (ed.), *VII Coloquio de Historia Canario-Americana*, vol. II, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria: 602-624.
- GONZÁLEZ CRUZ, M^a I. (1995): *La convivencia anglocanaria. Estudio sociocultural y lingüístico (1880-1914)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- GONZÁLEZ LEMUS, N. (1995): *Las islas de la ilusión (Británicos en Tenerife, 1850-1900)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria.
- MARCHANT, A. et al.: (2005): *El cementerio inglés de Málaga. Tumbas y epitafios*, Universidad de Málaga, Málaga.
- MARTÍN RUIZ, J. F. et al. (1980): «La estructura demográfica de una ciudad preindustrial: Las Palmas en la primera mitad del siglo XIX», en F. MORALES PADRÓN (ed.), *III Coloquio de Historia Canario-Americana*, vol. II, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria: 513-547.
- MILLARES CANTERO, A. (1985): «Reflexiones acerca del comercio exterior canario y la burguesía mercantil isleña (1778-1852)», en F. MORALES PADRÓN (ed.), *V Coloquio de Historia Canario-Americana*, vol. IV, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria: 679-837.
- QUINTANA NAVARRO, F. (1985): *Barcos, negocios y burgueses en el Puerto de la Luz 1883-1913*, Centro de Investigación Económica y Social de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.
- QUINTANA NAVARRO, F. (1992): *Informes consulares británicos sobre Canarias (1856-1914)*, Centro de Investigación Económica y Social de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.
- RAMÍREZ SÁNCHEZ, M. (2013): «Los cementerios ingleses de Canarias: un patrimonio por revalorizar», en A. MARCHANT y F. RODRÍGUEZ (eds.), *La muerte desde la arqueología, la historia y el arte*, Málaga: 51-68.
- RAMÍREZ SÁNCHEZ, M. (2014): «In loving memory: escritura última y memoria en los cementerios ingleses de Canarias», en F. MORALES PADRÓN (ed.), *XX Coloquio de Historia Canario-Americana*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria: 673-686.
- WHITFORD, J. (1890): *Las Islas Canarias. Un destino de invierno*. J. Sevillano Regalado (ed. y trad.), La Orotava.